



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2014/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de abril de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de fecha 29 de abril de 2014; y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 018-2014/MDV-GRM, de fecha 21 de abril de 2014, la Gerencia de Rentas Municipales, solicita que el Concejo Municipal apruebe la Ordenanza Municipal "Incentivos Tributarios por pago al contado de deudas tributarias, multas administrativas y descuento parcial sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales".

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma, señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, de conformidad a las facultades de los gobiernos locales en materia de tributos municipales y en mérito a las metas de recaudación establecidas en el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el presente año, la Gerencia de Rentas Municipales ha propuesto el otorgamiento de beneficios e incentivos tributarios para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que cumplan con el pago de la deuda del Impuesto Predial, a fin de sanear su situación tributaria con la entidad.

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

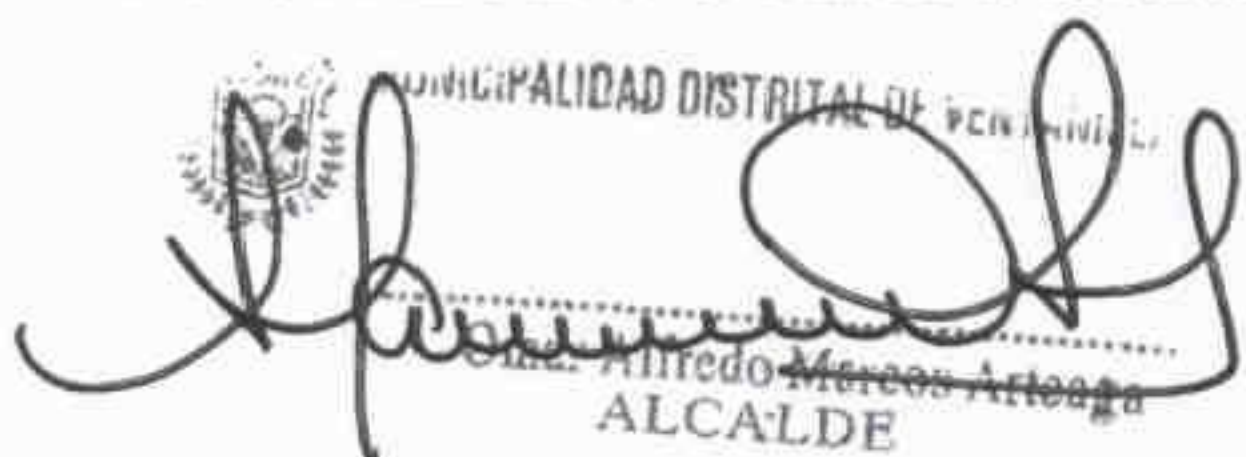
Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del señor Alcalde, aparte de su voto, como miembro del Concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Rentas Municipales del Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta respectiva;

ACUERDA:

APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal "Incentivos Tributarios por pago al contado de deudas tributarias, multas administrativas y descuento parcial sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ALCALDE


GERENTE